



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2017-00083-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: MARINA REATIGA REATIGA y FREDY MECON REATIGA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 765. AUTO NO TOMA NOTA REMANENTE
TRÁMITE: TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se ha recibido orden de embargo de remanente sobre los bienes de MARINA REATIGA REATIGA y FREDY MECON REATIGA proveniente del juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA . Para proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Luego de revisadas las presentes diligencias, NO es dable acceder a la solicitud proveniente Juzgado JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en el que se ordena el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente producto de los bienes embargados de propiedad de los demandados MARINA REATIGA REATIGA identificada con C.C. 63.335.731 y FREDDY MECON REATIGA con CC 1.098.620.201, como quiera que el presente proceso se encuentra terminado desde el pasado 23 de mayo del presente año.

Por lo brevemente expuesto este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO TOMAR NOTA del remanente producto de los bienes embargados de propiedad de los demandados MARINA REATIGA REATIGA identificada con C.C. 63.335.731 y FREDDY MECON REATIGA con CC 1.098.620.201, solicitado mediante oficio No. 1264 proveniente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en beneficio del proceso identificado bajo el radicado 2017-00621-00, que cursa en ese estrado judicial.

SEGUNDO: COMUNICAR por secretaría al Juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17006b8e6372ee82f00c02275e843306ad7dcc693d42246003ea3ffaeae62f9d**

Documento generado en 26/07/2022 08:03:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**